





Instituto Tecnológico Superior de Rioverde, S.L.P.

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Rioverde San Luis Potosí 11/Mayo/2020 MEMORÁNDUM: ITSRV/RH/1041/20 Asunto: Fundamentación de motivos.

C.P. MONICA GUADALUPE ZARATE FLORES RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PRESENTE.

Sirva el presente para informarle que en relación al llenado de las tablas de aplicabilidad correspondientes a los formatos de Recursos Humanos donde se solicita diversa información, se señala la fundamentación de motivos a las siguientes tablas de aplicabilidad:

FORMATO – TABLA DE APLICABILIDAI	ASUNTO	FUNDAMENTACION DE MOTIVOS	
LTAIPSLP84XI	Rremuneración bruta y neta de todos los miembros del sujeto obligado.	En está tabla se informa que en los siguientes apartados no se genera información debido a que el Instituto no cuenta con partida presupuestal para el otorgamiento de los siguientes conceptos: Sistemas de compensación, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad, gratificaciones, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad, comisiones, dietas, gratificaciones en especie.	
) WETAIPSEP84XIX y LTAIPSEPA84XVA		En el mes de Marzo se llevó a cabo solo un concursos para ocupar cargo, la persona que se contrató fue por invitación del Director General en términos de las facultades que le confiere el decreto de Creación del Instituto motivo por el cual no existen convocatorias para ocupar dichos cargos.	
LTAIPSLP84XLIII	Resoluciones y laudos emitidos.	En el mes de Marzo de 2020 no se notificó al Instituto algún laudo o resolución de alguna instancia legal.	
LTAIPSLP84XLIX	pensionados y	En el mes de Marzo de 2020 no se presentó algún trabajador pensionado.	













Instituto Tecnológico Superior de Rioverde, S.L.P.

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

FORMATO – TABLA DE APLICABILIDAD	ASUNTO	FUNDAMENTACION DE MOTIVOS
LTAIPSLP84XXIB Información relativa a las condiciones generales de trabajo y sindicatos en cuanto a los recursos públicos entregados a éstos.		Con fundamento en la cláusula quincuagésima octava del Contrato Colectivo de Trabajo del Instituto Tecnológico Superior de Rioverde, S.L.P., el Instituto se obliga a descontar a sus trabajadores las cuotas ordinarias y extraordinarias que el sindicato titular haga de su conocimiento, las que se depositan de manera quincenal al Sindicato Estatal de Trabajadores y Empleados de Instituciones, Organismos Académicos y Centros Educativos de Capacitación y Adiestramiento CTM, siendo éste Sindicato el encargado de hacer buen uso y manejo de las mismas para el fortalecimiento de las actividades de sus agremiados.

Agradeciendo de antemano las atenciones que se sirva prestar al presente, quedo de Usted.

	Para Ar	chivo	
<u> </u>	_	Autorizado	

Para sus comentarios por escrito

Para su atención Procedente
Para su conocimiento

Para dar respesta el interesado

ATENTAMENTE

Tecnológicamente Superior

LIC. EDGAR ELEUTERIO RAMOS CONTRERAS
JEFE DE RECURSOS HUMANOS

REC

Copias: Minutario Expediente

/L'EERC





